



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional Santander articulando los centros de formación, en cumplimiento de las funciones que competen al despacho regional según las orientaciones y lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.</i>
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b> <b>Y/O</b>	Profesional egresado de programas académicos en una de las siguientes áreas de conocimiento* reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional: a) Economía, Administración, Contaduría y afines; b) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines c) Matemáticas y Ciencias Naturales.  Posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	48 meses relacionada con los procesos de: Planeación y Gestión de presupuesto; O en Gestión y administración de proyectos; O en gestión de proyectos o en estudios de prospectiva y vigilancia tecnológica o prospectiva organizacional.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor del contrato la suma de <b>SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$62.678.933)</b></i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a). un primer pago correspondiente a lo ejecutado en el mes de FEBRERO de</i>



	<i>2025. B) Diez (10) pagos iguales por los meses de MARZO a DICIEMBRE de 2025 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.768.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Bucaramanga y su área Metropolitana
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Zegrid Francisco Cadena Castañeda Director Regional (e)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 , fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Conforme al artículo 16 de la Ley 119 de 1994, La dirección y administración de las regionales de la entidad estará a cargo de un Consejo Regional y un Director Regional; éste último, será representante del Director General y tendrá la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida,



Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

Nuestros esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental: formación para el trabajo.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Santander del SENA para la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios profesionales de un (1) un profesional con postgrado que cumpla con la idoneidad y experiencia que requiere la Entidad, para apoyar los temas relacionados con la planeación estratégica de los procesos misionales y el apoyo operativo en la gestión de recursos financieros de la Regional.

Planeación Operativa y Táctica son pilares fundamentales para el cumplimiento efectivo de la Planeación Estratégica Institucional del SENA y el logro de sus objetivos:

- Cumplimiento de metas y objetivos estratégicos: El profesional jugará un papel clave en el apoyo al seguimiento y ejecución de las metas asignadas por la Dirección General del SENA. Su experiencia y conocimientos permitirán establecer estrategias efectivas para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
- Apoyo en el diseño de proyectos: Contar con el respaldo de un experto en planeación garantizará que los proyectos implementados en la Regional, Centros de Formación y Coordinaciones estén bien estructurados y alineados con los objetivos estratégicos. Esto aumentará la posibilidad de éxito y efectividad de dichos proyectos.
- Fortalecimiento de relaciones externas: El profesional también contribuirá al apoyo en la realización de informes ante entidades externas, lo que facilitará la comunicación y colaboración con otros actores clave en el ámbito regional, reforzando la imagen y posicionamiento del SENA.
- Cultura organizacional e impulso institucional: El profesional desempeñará un papel activo en el impulso y fortalecimiento de la cultura organizacional del SENA en la Regional Santander. Su conocimiento, junto a la gestión de cambio y liderazgo, contribuirán a fomentar un ambiente colaborativo y enfocado en el logro de los objetivos institucionales.
- Optimización de procesos y sistemas de gestión: El profesional apoyará los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) para garantizar una gestión más eficiente y acorde con los lineamientos del objeto contractual. Esto favorecerá la mejora continua de los procesos y la obtención de resultados consistentes.
- Participación en programas y proyectos: Su participación en el apoyo a la gestión de los programas y proyectos que adelanta la entidad, liderado por el Dinamizador Regional,



permitirá una mayor eficiencia y enfoque en la consecución de los resultados esperados.

Que, en observancia de lo anterior y dada la necesidad descrita de manera precedente, se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los ordenadores del gasto, contar con un profesional en Ciencias Económicas, administrativas o ingenierías con estudios de posgrados en la modalidad de especialización en disciplina(s) relacionada(s) con las obligaciones del contrato, para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional articulando los centros de formación para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de planeación y Direccionamiento Corporativo durante toda la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que se requiere del conocimiento específico en el área desde el comienzo de la vigencia presupuestal y hasta culminación de la misma, toda vez que según lo establecido en el Plan de Acción, se requiere el cumplimiento de las metas para toda la vigencia, lo cual solo es posible a nivel regional con la articulación de los procesos con los centros de formación, y que al mismo tiempo permitirá la consecución de los fines trazados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la presente necesidad abarca la pertinencia de contar con una persona que tenga conocimientos específicos en presupuesto y planeación estratégica, ámbitos que hacen parte de dos grupos de trabajo de la Regional: Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo Mixto y Grupo Interno de trabajo de Formación Profesional Integral y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; lo cual al momento no se cuenta con personal de planta suficiente para desempeñar las funciones propias como apoyo de planeación regional. Teniendo en cuenta el número de profesionales de cada grupo de trabajo, es posible concluir que los mismos no son suficientes para el desarrollo de las actividades que requieren los conocimientos específicos, idoneidad y experiencia que sirva como apoyo para lograr la articulación entre el Despacho y los Centros de Formación en las áreas de planeación estratégica de las metas misionales y la gestión de recursos financieros para el cumplimiento de las metas regionales y lograr el cometido del Plan de Acción; en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte durante toda la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*



*especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

**El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes:**

1. Apoyar a la dirección regional en la elaboración de estudios organizacionales orientados por el Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional, para mejorar la toma de decisiones estratégicas y la aplicación de los resultados.
2. Apoyar a la dirección regional en la implementación y seguimiento a las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que corresponden a las temáticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, seguridad digital, control interno, y apoyar las estrategias de relación estado ciudadano y demás estrategias en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Apoyar el levantamiento de la información financiera, estructurar y consolidar reportes sobre el comportamiento financiero y presupuestal de la regional y apoyar a los centros de formación en el registro de los datos financieros, requeridos para el plan de centro y como insumo de la apertura presupuestal para la siguiente vigencia.
4. Generar los reportes e informes de cumplimiento de las políticas, estrategias, procesos, resultados, planes, programas y proyectos requeridos a nivel interno y externo apoyados en herramientas de análisis de datos.
5. Apoyar el seguimiento y el monitoreo de los indicadores de gestión establecidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para la medición del desempeño de la regional y en particular de los distintos grupos de trabajo.
6. Elaborar la información y registrarla en los formularios dispuestos para la construcción del Plan de Acción en cada vigencia, con la participación de los grupos de trabajo de la regional de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
7. Acompañar metodológicamente la formulación y seguimiento de los proyectos que requiere la regional.
8. Realizar el seguimiento y validar los reportes de la ejecución del presupuesto de la regional y centros de formación.



9. Apoyar metodológica y técnicamente a los grupos de trabajo de la regional en el análisis de los informes de costos, en el marco de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
10. Acompañar a las distintas dependencias en el análisis, verificación y consolidación de necesidades presupuestales para la prestación de los servicios institucionales en la regional.
11. Participar en las jornadas que convoque la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y desarrollar las actividades y compromisos que se formulen para el mejoramiento en la respuesta institucional.
12. Elaborar presentaciones e informes que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
13. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la ciudad de Bucaramanga.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Grupo de Apoyo Admin. Mixto

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, El director regional (e) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **BRIGITTE DAYANNA FLOREZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1098626793** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• --</li> <li>• --</li> </ul>	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAA A)				
CAFÉ VIDA	08/01/2018	28/12/2018	11	19		
SUMINISTROS GASTRONÓMICOS S.A.S.	01/05/2021	30/12/2022	19	25		
SALUD S.A.S	08/01/2019	31/05/2021	26	21		



SENA REGIONAL SANTANDER	14/02/20123	30/12/2023	10	15		
SENA REGIONAL SANTANDER	22/01/2024	31/12/2024	11	10	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			77	90	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de **BRIGITTE DAYANNA FLOREZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1098626793**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, El Director Regional (e) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR. 3191285 de 2022	LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES	Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales	342 días	54.159.975 Un pago proporcional a los meses ejecutados en enero, once (11) pagos iguales cada uno por \$4.750.875	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4544762 de 2023	GINA NATALI NUÑEZ BARRIOS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en el direccionamiento estratégico del Despacho Dirección Regional	321 días	39.796.863 Un pago proporcional a los días ejecutados en febrero y diez pagos iguales por la suma de \$3.719.333	Contratación Directa.

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topos, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 01 días del mes de enero 2025.

**ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA**  
**Director Regional (e)**

Proyectó: Campo Elias Gutierrez Polania. Coordinador, Grupo de apoyo administrativo mixto.